Poder Judicial N° 267 /2012

ADENDA DE CONTRATO N° 217/2.012, LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PAC N° 07/2012 "PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L..

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada N° 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.,** con **R.U.C. N° 80027321-4,** domiciliada en la calle Jhon F. Kennedy 1022 esquina José A. Flores y Teodoro S. Mongelos, de esta capital, representada por la señora **IRENE NOEMI ARAUJO VILLETTI,** con **Cedula de Identidad N° 2.337.168,** denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 217/2.012**, suscripto con la empresa **SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PAC N° 07/2012 "PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER – AD REFERENDUM – ID N° 236.101".**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y VIGENCIA AMPLIADA.

La presente Adenda de Contrato N° 217/2.012, por la cual se amplia el monto y la vigencia, será de conformidad a lo expuesto en la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4260 de fecha 24 de diciembre de 2.012 y al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	P.U.	P.T. Por Línea Presupuestaria	Línea Presupuestaria	Monto Total Ampliado
56	Toner p/ Impresora Lexmark E 260 DN Negro	20	520.000	10.400.000	Administración de Justicia Capital	10.400.000
Total						10.400.000 ***equivalente al 20% (veinte por ciento)***
Ampliación de la Vigencia por un plazo de 18 (dieciocho) días, equivalente al 20% (veinte por ciento).						

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda de Contrato N° 217/2.012, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto equivalente a **Gs. 520.000 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE MIL).** El plazo de ésta Garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SEGUNDA ADENDA.

a) La Resolución N° 4169 de fecha 20 de noviembre de 2012, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.
b) El texto del Contrato N° 217/2.012, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.
c) La Resolución N° 4260 de fecha 24 de diciembre de 2.012, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto autorizar la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 217/2.012.
d) El texto de la presente **ADENDA**.

S@N Systems and Networks S.R.L. Kennedy 1022 Tels.: 222 422 607 911

Poder Judicial

N° 267/2012

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato N° 217/2.012, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EL CONTRATISTA: SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.

S@N Systems @nd Networks S.R.L.
Kennedy 1022

IRENE NOEMI ARAUJO VILLETTI